



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-15658-11-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-15658-11-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma denominada VISUP FARM S.R.L., solicita la autorización para la habilitación como Distribuidora de Medicamentos.

Que a través de la mesa de entradas de Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que este cumplimentara con lo requerido a fs. 60, por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que una vez vencido el plazo de (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificado a fs. 66.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio a caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inc. e) apartado 9° de la Ley N° 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

El ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

## ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la caducidad del procedimiento invocado en el Expediente N° 1-47-15658-11-2.

ARTICULO 2º.- Dispóngase el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-15658-11-2